

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 6.947/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2011 a instancia de la parte actora D. Luis Aníbal Duque Álvarez contra Fogasa y Dumadoja 2007 S.L. sobre reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 30/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Dumadoja 2007, S.L. a pagar a D. Luis Aníbal Duque Álvarez la cantidad de 10.088,14 € (diez mil ochenta y ocho euros con catorce céntimos), en concepto de principal, más otros 1.008,81 € (mil ocho euros con ochenta y un céntimos), en concepto de intereses de demora, cantidades de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legales establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién-

doseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dumadoja 2007 S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Los Olivos nº 6 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.